



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Acuerdo de Concejo N° 004-030-2015

La Punta, 18 de diciembre del 2015

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 18 de diciembre del 2015, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo:

VISTO:

El Informe N° 284-2015-MDLP/GDH de fecha 16 de diciembre del 2015 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 435-2015-MDLP/OAJ de fecha 18 de diciembre del 2015 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Carta SN de fecha 27 de noviembre del 2015 emitido por Brigadier del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta SN de fecha 27 de noviembre del 2015 suscrito por el Brigadier del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú solicita la renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, La Punta N° 34 para el periodo 2016.

Que, el Informe N° 284-2015-MDLP/GDH de fecha 16 de diciembre del 2015 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano adjunta el Proyecto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, La Punta N° 34 para el periodo 2016.

Que, el Informe N° 435-2015-MDLP/OAJ de fecha 18 de diciembre del 2015 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que la suscripción del citado convenio se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante convenios de colaboración, con los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados,

Que, en virtud del numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes citada corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia por lo que al amparo de los Artículos II y IV del Título Preliminar y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes con la dispensa de lectura y trámite de aprobación de la Acta;

ACUERDA:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para el periodo 2016.

Artículo 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal así como a las diferentes dependencias competentes dar cumplimiento el presente Acuerdo

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE** el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional

Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE